



Medio de Control: NULIDAD
Expediente: 25269-33-33-001-2022-00085-00
Demandante: JIMMY ANDRÉS MUÑOZ HERRERA
Demandado: MUNICIPIO DE CACHIPAY
Asunto: Corre traslado medida cautelar

Facatativá, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

JIMMY ANDRÉS MUÑOZ HERRERA, a través de apoderado judicial y en ejercicio del medio de control de nulidad, consagrado en el art. 137 de la Ley 1437 de 2011¹ (L.1437/2011), presentó demanda en contra del MUNICIPIO DE CACHIPAY – CUNDINAMARCA con el fin de que se declare la nulidad de los Acuerdos Municipales n.º 016 de 26 de diciembre de 2020 *“Por medio del cual se adopta el estatuto de rentas del Municipio de Cachipay, se compila la normatividad sustantiva, el procedimiento tributario del régimen sancionatorio y se dictan otras disposiciones”* y n.º 017 de 26 de diciembre de 2020 *“Por medio del cual se autoriza al alcalde del Municipio de Cachipay – Cundinamarca para la creación y/o participación en la constitución y/o formación de empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios de energía en su actividad de generación, iluminación pública, alumbrado público y desarrollos tecnológicos asociados, con capital mixto conforme a la Ley 142 de 1994”*.

Así mismo, solicitó la suspensión provisional de los Acuerdos Municipales n.º 016 de 26 de diciembre de 2020 y n.º 017 de 26 de diciembre de 2020 precitados, fundando su petición en lo establecido en los artículos 229 y 238 de la L.1437/2011, argumentando la transgresión de normas constitucionales y legales, a la que habrá de dársele el trámite correspondiente, esto es, aquel dispuesto en el artículo 233 *ibídem*.

En consecuencia, el Juez Primero Administrativo del Circuito Judicial de Facatativá,

RESUELVE:

PRIMERO: CÓRRASE TRASLADO de la solicitud de suspensión provisional del acto acusado a la parte accionada, Municipio de Cachipay – Cundinamarca, por el término de cinco (5) días para que se pronuncie sobre la misma, en escrito separado, haciéndole saber que dicho plazo corre de

¹ Condigo de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo

Medio de control: NULIDAD
Radicado: 25269-33-33-001-2022-00085-00
Demandante: JIMMY ANDRÉS MUÑOZ HERRERA
Demandado: MUNICIPIO DE CACHIPAY

forma independiente al de la contestación de la demanda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 233 de la L.1437/2011.

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho para resolver lo que en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-

MAURICIO LEGARDA NARVÁEZ
JUEZ

004/1/00

Firmado Por:

Elkin Mauricio Legarda Narvaez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 001 Administrativa
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0e369e880a1e4122180bcc10580c2026cb80d907bd458cc42befbdc261353f2**

Documento generado en 26/04/2022 05:41:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>